

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
V DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE VIÑA DEL MAR  
77315857203**

**CAROL YANIRA MARIA ESCALONA ARAVENA  
10.190.818-6  
VALPARAISO #318 VINA DEL MAR, VINA DEL MAR  
FUENTE DE SODA**

**AUTORIZA EMITIR VALES EN REEMPLAZO  
DE BOLETAS POR MEDIO DE MÁQUINA  
REGISTRADORA**

**VIÑA DEL MAR, 24/11/2015**

**RES. EX. N° 77315052244 /**

**VISTOS:** La solicitud presentada el 07 de Octubre 2015, por doña CAROL YANIRA MARÍA ESCALONA ARAVENA, RUT 10.190.818-6, con domicilio en avenida Valparaíso N° 318, Viña del Mar, con giro o actividad de restaurantes, por medio de la cual pide autorización para emitir vales por medio de máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

**CONSIDERANDO:** 1º) Que, la máquina registradora que funcionará en el establecimiento señalado es la que a continuación se individualiza:

MARCA MODELO SERIE CAJA N° N° FISCAL RES DE LA D.N. QUE AUTORIZA LA M.R.  
CASIO SE-S2000 5812822 2 170456 EXENTA SII N° 2095 de 25/05/2010

2º) Que, según consta en certificado N° 0913 SE-S2000, emitido por INGEPESA LTDA., RUT N° 78.969.770-1, la máquina registradora antes descrita, reúne los requisitos exigidos por la Dirección de este Servicio, en Resolución Exenta N° 2095, de 25.05.2010, y tiene inhabilitadas las siguientes teclas y funciones:

a) Teclas RECEIPT ON/OFF; b) POST RECEIPT; c) CPN; d) OPEN; e) PD; f) RF; g) CE1 y CE2; h) VAT; i) %-; j) -; k) +%.

b) Posición "RF" de la chapa de la máquina.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en las disposiciones contenidas en la Circular 50, de 09.10.1986; Resolución Exenta N° 4947, de 20.08.98, Circular N° 50, de 28.08.98, Resolución Exenta N° 53, de 31.05.2004, INFORMACIÓN DISPONIBLE EN EL SITIO WEB DEL SII .www.sii.cl, y la Resolución Exenta N° 2095, de 25.05.2010, la que se da por reproducida en este número para todas los efectos legales.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825, y la Resolución N° 1171, de 24 de agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZÁSE a CAROL YANIRA MARÍA ESCALONA ARAVENA, RUT N° 10.190.818-6, para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta Resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

La máquina registradora que se autoriza no podrá funcionar en un lugar distinto al indicado en esta Resolución, de modo que no podrá trasladarse de un lugar a otro, ni se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por Resolución del SII.

Un funcionario competente de este Servicio, deberá SELLAR LA MÁQUINA REGISTRADORA Y ADHERIR a ésta, la tarjeta autoadhesiva con el N° Fiscal 170456, que acredita que se encuentra autorizada.

En relación a la documentación emitida a través del dispositivo autorizado, se solicita al contribuyente que comunique a sus clientes que, para una duración óptima de su boleta, se recomienda resguardar este vale en un lugar fresco, seco y a resguardo de la luz y componentes químicos, con el fin de que pueda ser utilizada para ejercer sus derechos, en particular el uso de la garantía de los productos adquiridos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**MARITZA PEREZ PEREZ**  
**JEFE UNIDAD DE VIÑA DEL MAR**

**Distribución**

Interesado

Unidad Viña del Mar